



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de Marzo de 2014

COMUNICACIÓN N° 2014/033

Ref: ***FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE INTRODUCEN MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LOS DOCUMENTOS.***

Se comunica que las modificaciones dispuestas por la Circular N° 2.175 de 19 de marzo de 2014 entrarán en vigencia el día **1° de abril de 2014**.

Las órdenes de compra de papel cursadas al proveedor a partir de esa fecha deberán contemplar las disposiciones de la mencionada norma.

Por el contrario, los documentos que continúen en poder de los cuentacorrentistas, así como el papel que las instituciones mantienen en stock en los depósitos del proveedor y que conservan el formato anterior, mantendrán su vigencia hasta tanto el Banco Central del Uruguay determine lo contrario.

Se encuentra disponible la dirección de correo normativayvigilancia@bcu.gub.uy para recibir las consultas que puedan surgir.

CR. JORGE XAVIER

GERENTE DE SISTEMA DE PAGOS